# LENÍN MORENO GARCÉS PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Carta Suprema establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; así como crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que de acuerdo a las letras a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva; adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que la letra c) del Artículo 11 de la Ley de Minería establece que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero – ARCOM, estará integrado por un delegado del Presidente de la República;

Que la letra a) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que los Directorios de las empresas creadas por la Función Ejecutiva estarán integrados por: la o el Presidente del directorio de la empresa coordinadora de empresas públicas, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; la o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente; y, una o un delegado de la Presidenta o Presidente de la República; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

## LENÍN MORENO GARCÉS

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

**Artículo 1.-** Designar al señor Andrés Iván Mideros Mora como Secretario General de la Presidencia de la República.

**Artículo 2.-** Designar al señor Etzon Romo Torres como Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo.

**Artículo 3.-** Designar al señor Tarcisio Granizo Tamayo, Ministro de Ambiente, como delegado del Presidente de la República al Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero- ARCOM.

**Artículo 4.-** Designar al señor Carlos Alberto de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas, como delegado del Presidente de la República al Directorio de la Empresa Nacional Minera – ENAMI EP.

**Artículo 5.-** Designar al señor Carlos Alberto de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas, como delegado del Presidente de la República al Directorio de la Empresa Astilleros Navales Ecuatorianos – ASTINAVE EP.

**Artículo 6.-** Designar al señor Carlos Alberto de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas, como delegado del Presidente de la República al Directorio de la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en, Quito, en el Palacio Nacional, a 22 de diciembre de 2017.

Lenin Moreno Garces

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 26 de diciembre del 2017, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

#### Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez SECRETARIA GENERAL JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR